Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-**2019-00175**-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jose Beymer Quintero Quimbayo y Marco Luis Gómez Saez

Vista Hermosa (Meta), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la apoderada de la activa radicó memorial el pasado 07 de marzo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL Nº149 DE 2023

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., actuando por intermedio de apoderada judicial debidamente reconocida, convocó a juicio coactivo al señor JOSE BEYMER QUINTERO QUIMBAYO identificado con C.C. Nº1.123.562.417 y al señor MARCO LUIS GÓMEZ SAEZ identificado con C.C. Nº77.159.456, para conseguir el pago de las sumas de dinero debidas, contenidas en el pagaré 045506100003597 del 25 de mayo de 2017.

En virtud de lo anterior, mediante providencia del 6 de diciembre de 2019, se libró mandamiento de pago en contra de los señores JOSE BEYMER QUINTERO QUIMBAYO y MARCO LUIS GÓMEZ SAEZ, y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Proferida la orden de apremio y luego de notificados los demandados en la forma indicada en los artículos 291[1] y 292[2] del Código General del Proceso[3], quienes no pagaron ni propusieron excepciones, resulta oportuno dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del Artículo 440 del C.G.P. Así las cosas, cumplidas las formalidades del enunciado canon procesal, este estrado judicial ordenará: **(i)** seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; **(ii)** practicar la liquidación del crédito; y **(iii)** condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN en contra de los señores JOSE BEYMER QUINTERO QUIMBAYO identificado con C.C. Nº1.123.562.417 y MARCO LUIS GÓMEZ SAEZ identificado con C.C. Nº77.159.456, en la forma indicada en el auto de fecha 6 de diciembre de 2019, a través del cual se libró mandamiento de pago, corregido mediante providencia del 29 de enero de 2020.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

---

[1] Ver folios 37 a 40 del Cuaderno Principal.
[2] Ver folios 45 a 50 del Cuaderno Principal.

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-**2019-00175**-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jose Beymer Quintero Quimbayo y Marco Luis Gómez Saez

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por agencias en derecho se fija la suma de $ 980.000=

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÒNICO N° 019** de fecha **28 de marzo de 2023.**
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez